NEZA HUAL COYOTL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

NEZAHUALCÓYOTL

Nezahualcóyotl, Estado de México a 29 de febrero de 2016.

OFICIO/NEZ/723/UTAIPM/2016

COMISIONADOS PRESIDENTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de las solicitudes idénticas de información pública que nos ocupa referentes a los folios 00320/NEZA/IP/2016 a la 00355/NEZA/IP/.

A fin de atender la solicitud de mérito se turno para su atención a los servidores públicos habilitados competentes en tiempo y forma, tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto, siendo dichos servidores públicos habilitados la Dirección de Administración y la Tesoreria Municipal de este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por la C. Zaria Aguilera Claro quién emite informe de justificación mediante OFICIO: DA/0884/2016 respectivamente, mismos que acompaño al presente de manera digital y que consta de cuatro fojas útiles.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NEZA HUAL COYOTL 2016-2018 Ciudad de Todos

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA TRANSPARENCIA ESTÁ EN NUESTRAS MANOS

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Nezahualcóyotl, Estado de México a 26 de Febrero de2016

OFICIO DA/0884/2016

NEZA HUAL COYOTL 2016 2018 Ciudad de Todos
RECIBIDO
Fecha 26-02-2016
Hora 12:40
683
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Jorge

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIAL.
PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto a la información solicitada por el C. [redacted] acumulada y que asciende a 36 solicitudes, de acuerdo a los números de folio 00320/NEZA/IP/2016 al 00355/NEZA/IP/2016, del cual recayó recurso de revisión 00683/INFOEM/IP/RR/2016 al 00718/INFOEM/IP/RR/2016. Que de forma general solicitan la nomina correspondiente a la primera quincena de julio del dos mil catorce de todo el personal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

En base a lo solicitado y con fundamento en los artículos 11, 41, 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios se informa que en virtud de que la documentación contiene información confidencial concerniente en datos personales y que fundamento en el artículos 25 fraccione I y 49 de la Ley citada, se genera la versión publica sobre los documentos que se remiten, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 11, 40, de la ley de la materia.

Y considerando que la nomina se encuentra integrada por la siguiente información: Municipio, Departamento, Periodo de pago, numero de empleado, nombre, rfc, categoría, clave de ISSEMYM del empleado, días laborados, percepciones, deducciones, neto a pagar y es un documento que se elabora por quincena y que se genera conforme a los formatos especificados en los lineamientos para la integración de los informes mensuales y que se conservan de forma digitalizada, es decir la información que obra en los archivos contiene datos personales en termino de los artículo 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y 25 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, por consiguiente , se trata de información confidencial , que debe ser protegida por este H, Ayuntamiento.

De lo anterior se advierte categóricamente la obligación de generar las nominas en versión publica, esto es que se proceso la información protegiendo la información personal de cada servidor publico como el registro federal de contribuyente, curp, clave de instituto de seguridad social del Estado de México y Municipios; los descuentos que se realicen por pensión alimenticia, deducciones estrictamente legales o personales, con fundamento en los artículos 4 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Articulo 25 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

Así y valorando que la información que da atención concluyente a sus requerimientos se encuentra en un total de 23,896 copias, esto derivado de la generación de versión publica en estricto cumplimiento al Titulo I Capitulo I, Articulo 3 Fracción XXI; Titulo VII Articulo 100, Capitulo III, Articulo 116; Titulo VII Capitulo I Articulo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios;

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Titulo I Capitulo II artículo 2 fracción XIV; Título Cuarto, Capítulo IV, artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a estos ordenamientos, el sujeto obligado por medio del servidor publico habilitado de la dirección de administración, se vio obligado a generar la versión publica de los documentos solicitados y es menester dejar en claro que este municipio no cuenta con la tecnología suficiente para generar versiones publicas de todos y cada uno de los documentos que genera y menos de todos aquellos que posee o administra, dicho lo cual, y ya que genera una versión publica de un documento tiene como consecuencia lógica el tener que tachar o borrar cierta información del mismo, fue necesario llevar todo un procedimiento para la generación de versión publica que es:

- *Reproducción del documento original, (recopilación de todos los documentos probatorios de una gasto que incluye todos los documentos administrativos que son de interés para el solicitante*
- *Investigación, localización y procesamiento de la información solicitada.*
- *Impresión de la información del interés del solicitante que previamente fue localizada.*
- *Revisión y testado de la información confidencial del nuevo documento que contiene la información de interés del solicitante, y que atiende categóricamente el total de sus requerimientos.*
- *Escaneo y digitalización del nuevo documento con la versión publica que contiene la información de interés del solicitante.*
- *Copia simple de la versión publica de las nominas.*

Es importante señalar que la administración no se ha negado a proporcionar la información y que de acuerdo al volumen y preparación de dicha información y para evitar detrimento al erario público, le hacemos de su conocimiento que se encuentra debidamente preparada para que a través de su conducto se entregue al solicitante. Cabe hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 148 fracción V del vigente Código Financiero del Estado de México y Municipios, la sustanciación de dicha solicitud genera el pago de un derecho por procesamiento de documentos, mismo que tendrá que ser previamente cubierto por el peticionario a efecto de entregarle la información conforme fue solicitada, contribución que se determina de la siguiente manera: ***Articulo148*** *fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice "por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información publica, se pagan los derechos con forme a la siguiente tarifa:*

...Fracción V. "por el escaneo y digitalización de documentos... "0.008 días de salario mínimo vigente en la entidad, mismos que fueron. 23,896 copias fotostáticas en versión pública.

Lo anterior con fundamento en el Capítulo I artículos 133, 134; Título VII Capítulo II artículo 141 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Título II, Capítulo I, artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios.

Lineamientos para efectuar el pago:

El solicitante deberá acudir a la unidad de transparencia y acceso a la Información Pública Municipal cito en calle faisán 110, 2° piso, Colonia Benito Juárez, c. p. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Con la finalidad que se expida, un oficio dirigido a la L.C.P Sonia López Herrera, Tesorera Municipal, para que este sea entregado y reciba el solicitante la línea de captura para que acuda a pagar a las cajas de la tesorería Municipal, el oficio deberá contener:

1. *Nombre completo del solicitante*
2. *Concepto a pagar*
3. *Fundamento jurídico que genera el cobro y monto a pagar*
4. *Una vez que el solicitante pague, deberá presentar en original y copia el recibo de pago a la unidad de transparencia y acceso a la información donde se encuentra la información solicitada*

Horario paga efectuar el pago 09:00 a.m. a 15:00 hrs de Lunes a Viernes.

De igual manera me permito ofrecer la modalidad de consulta directa de conformidad con el articulo 127, 129, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y el articulo148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Título Cuarto, Capítulo IV, artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

Podrá acudir a la Dirección de Administración, el martes 8 de marzo, jueves 17 de marzo, martes 22 de marzo y jueves 31 de marzo. En un horario de 17:00 a 19:00 horas. Esto es en el interior del Palacio Municipal cito en av. Chimalhuacán s/n entre caballo bayo y Faisán, Colonia Benito Juárez C. P. 57000 Nezahualcóyotl.

En virtud de lo anterior, remito a usted el presente ocurso a efecto de que lo haga del conocimiento del solicitante por los medios requeridos y nos tenga por cumplidos en tiempo y forma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ZARIA AGUILERA CLARO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE ADMINISTRACION.
H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

NEZA HUAL COYOTL
Ciudad de Todos
ADMINISTRACIÓN

ZAC/pps